

Carta de Intención entre el Ministerio de Salud de la Nación y Asociaciones Farmacéuticas.

Entre el Ministerio de Salud de la Nación representado por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti, con domicilio en Av. 9 de Julio 1925 Piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Federación Argentina de Cámaras de Farmacia, representada por su presidente, el Farmacéutico Miguel Ángel Lombardo, con domicilio en Av. Madero 942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiestan la mutua intención de trabajar conjuntamente en el marco de la Política Pública de Medicamentos, conforme los siguientes lineamientos:

Objetivos:

- 1- Implementar un ambiente de mutua colaboración entre las partes con miras a ampliar el acceso a medicamentos de la población en todo el territorio nacional, garantizando el ejercicio libre de la industria conforme los principios jurídicos respectivos.
- 2- Aportar al perfeccionamiento del acceso a los Medicamentos en nuestro país.
- 3- Propiciar el dialogo colaborativo entre el Estado, la Federación Argentina de Cámaras de Farmacia y la cadena de valor del medicamento.
- 4- Unificar esfuerzos para viabilizar canales de difusión en materia sanitaria.
- 5- Promover adecuados lineamientos para Concientizar sobre el uso racional de medicamentos.

Acciones Comunes:

- 1- Realización de Mesas Técnicas de trabajo conformada por especialistas en la materia de cada una de las partes, con razonable periodicidad.
- 2- Intercambio de información en materia sanitaria relativa a medicamentos en el estado en que cada una de las partes la contiene, garantizando los principios del acceso a la información pública conforme la normativa vigente.
- 3- Articular gestiones inherentes a ampliar el acceso a medicamentos con otros organismos del Sector Público Nacional, Provincial o de la CABA.
- 4- Efectuar capacitaciones y trabajar sobre el uso racional de medicamentos, resistencia antimicrobiana y abuso de psicotrópicos y estupefacientes.
- 5- Promover un marco constante de colaboración público-privada en la temática. La suscripción de la presente Carta de Intención se efectúa al solo efecto declarativo y no constituye compromiso vinculante tendiente a la suscripción de instrumento contractual de ningún tipo. Tampoco importa pacto de exclusividad alguno ni erogación para las partes.

La presente Carta de Intención tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su suscripción. Podrá ser renovada automáticamente por períodos iguales consecutivos, salvo que se ejerza la facultad rescisoria.

Las partes se reservan la facultad de rescindir la presente Carta de Intención comunicando a la otra en forma fehaciente y con una antelación no menor a los TREINTA (30) días, su voluntad de

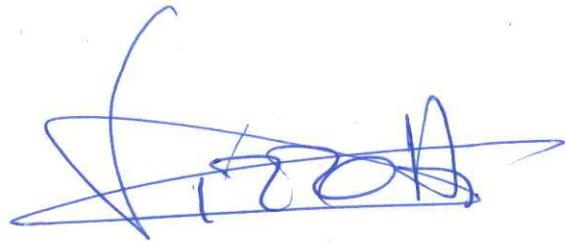
rescindirlo. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

En virtud de las consideraciones expuestas, las partes suscriben la presente Carta de intención en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aries a los 7 días del mes de MARZO del año 2023.



Farm. Miguel Ángel Lombardo



Dra. Carla Vizzotti